



DECRETO N° 3065 / J

TEMUCO, 01 JUL. 2014

VISTOS :

1.- El Ord. N° 1.026 del 09 de Julio de 2014 del Alcalde dirigido a la Comisión Administración y Finanzas del Concejo Municipal, donde informa que existen 1024 Patentes de Alcoholes en la Comuna para su renovación de las cuales 665 cumplen la totalidad de los requisitos para su renovación.

2.- La letra n) del Art. 65 de la Ley N° 18.695, Orgánica de Municipalidades, que señala que "El alcalde requerirá el acuerdo del Concejo Municipal para Otorgar, renovar, caducar y trasladar patentes alcoholes.

3.- El Art. 5 de la Ley 19.925, que señala, que el valor de las patentes debe ser pagado por semestres anticipados, en los meses de enero y julio de cada año, y que los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas no podrán funcionar sin que hayan pagado previamente la patente que corresponda; el Art. 7 señala, que las patentes limitadas que no hubieren sido pagadas en su oportunidad legal se rematarán en pública subasta al mejor postor, y caducarán las patentes que excedan la cantidad autorizada, y el Art. 20 que faculta a la Municipalidad para suspender la autorización de expendio de bebidas alcohólicas.

4.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, las patentes se deben pagar a más tardar el día 31 de Julio de 2014 y las patentes limitadas que no se paguen caducan.

2.- Que, existen 38 patentes limitadas que se encuentran pendientes de renovación.

3.- Que, se hace aceptable suspender las patentes de alcoholes que no cumplen requisitos establecidos a fin de permitir su pago, no obstante lo anterior, dicha norma no permite su funcionamiento.

DECRETO :

1.- Suspéndase las siguientes patentes de alcoholes limitadas y cuyo número alcanza a 38 patentes, las que se detallan, por no cumplir requisitos para su renovación:

Corr.	Rol	RUT	Nombre	Dirección	Actividad
1	4-1505		PANADERIA ELYS LTDA		MINIMERCADO
2	4-1308		GENOVA LOBOS LUIS ENRIQUE		DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
3	4-51		JARAMILLO GARRIDO NEFTALI JUSTINIANO		DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
4	4-1597		SAN MARTIN NEIRA LEOPOLDINA		MINIMERCADO
5	4-626		LOPEZ SEPULVEDA IRMA		EXPENDIO DE CERVEZA O SIDRA
6	4-1304		SOC COMERCIAL SEPULVEDA Y SAEZ LTDA.		DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
7	4-1831		COMERCIAL EL CACIQUE LTDA		MINIMERCADO
8	4-1705		SOC. COMERCIAL JAIRO LTDA.		MINIMERCADO
9	4-459		VASQUEZ ARIAS PATRICIA ISABEL		CANTINAS
10	4-1002		VASQUEZ ARIAS PATRICIA ISABEL		EXPENDIO DE CERVEZA O SIDRA
11	4-498		CORDOVA CHAVEZ LEONARDO ERWIN		EXPENDIO DE CERVEZA O SIDRA

770930

12	4-145	SALINAS AVILA JIMENA DEL CARMEN	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
13	4-44	VILLAR CASTRO JOSE	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS - MEF
14	4-2521	MORAN FLORES LUCIA VICTORIA	MINIMERCADO
15	4-111	EPUL CHICAHUAL JOSE BAUTISTA	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
16	4-1274	URIBE LEON ANGELICA	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
17	4-1287	COLIQUEO MUÑOZ TOMAS	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
18	4-1516	CARTES SANDOVAL ELIZABETH LILIANA	MINIMERCADO
19	4-1676	VASQUEZ MUÑOZ ROSA OTILIA	MINIMERCADO
20	4-1840	PONCE NORAMBUENA MARIA A.	MINIMERCADO
21	4-621	SANHUEZA PINTO SEGUNDO HUMBERTO	EXPENDIO DE CERVEZA O SIDRA
22	4-624	FORTON QUIJON LUIS JORGE	EXPENDIO DE CERVEZA O SIDRA
23	4-500	QUIROS AROCA KAREN PAMELA	EXPENDIO DE CERVEZA O SIDRA
24	4-1647	FUENTES SAAVEDRA ELEAZAR ENRIQUE	MINIMERCADO
25	4-1748	ALARCON MULLER MARIA MAFALDA	MINIMERCADO
26	4-511	CAFETERIA TALUN LTDA	EXPENDIO DE CERVEZA O SIDRA
27	4-132	ABURTO DUHART PAULA ALEJANDRA	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
28	4-1001	CORTES CRUZAT ALEJANDRO ALCIBIADES	EXPENDIO DE CERVEZA O SIDRA
29	4-952	SARAVIA AREVALO NESTOR ALFREDO	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
30	4-157	CERDA CACERES LORENZO SEGUNDO	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
31	4-104	COMERCIAL NINON PATRICIA MORALES CERDA E.I.R.L.	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
32	4-1556	SAEZ PONGUILLO ALEJANDRO DELFIN	MINIMERCADO
33	4-1252	ETCHEPARE ESCALONA ERNA LUCY	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
34	4-468	BUSQUES VIVANCO JULIAN GREGORIO	CANTINAS
35	4-503	ESCARE CISTERNA PEDRO ALFONSO	EXP CERVEZAS SIDRAS
36	4-1697	SABATTIN ORTEGA PAMELA	MINIMERCADO
37	4-1838	ZAMBRANO CANDIA CLAUDIO GONZALO	MINIMERCADO
38	4-972	YANINE SALVADOR MICHEL NICOLAS	EXP CERVEZAS SIDRAS

2.- Los contribuyentes podrán pagar las patentes, hasta el día 08.08.2014, no obstante, no podrán funcionar hasta que subsanen sus observaciones y sea aprobada su renovación por el Concejo Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RSR/LBG/MRU.

c.c. Dpto. Rentas y Patentes



EDUARDO CASTRO STONE
ALCALDE (S)

